

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

82
MANCOMUNIDAD DEL ESTE
RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto de la Mancomunidad del Este para el 2022, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	535.672,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.849.769,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.006.161,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	240.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	1.786.103,00 €
TOTAL:	21.417.705,00 €

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	18.880.620,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	568.711,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.782.264,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	22.231.595,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA CON HABILITACIÓN NACIONAL

DENOMINACIÓN PLAZA	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A1	29
TESORERO	1	A1	29

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR EXPLOTACIÓN	1	A1	28
ADMINISTRATIVO SERVICIOS ECONÓMICOS	1	C1	20
ADMINISTRATIVO SERVICIOS EXPLOTACIÓN	1	C1	20

C) FUNCIONARIOS DE CARRERA DE MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD

DENOMINACIÓN PLAZA	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
TÉCNICO SERVICIOS ECONÓMICOS	1	A2	24
TÉCNICO SERVICIOS JURÍDICOS	1	A2	24
ADMINISTRATIVO SERVICIOS JURÍDICOS	1	C1	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcalá de Henares, a 13 de junio de 2022.—El presidente, Javier Rodríguez Palacios.

(03/12.315/22)

